

la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que se termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sito en c/ Palestina, 7.

Málaga, 2 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. P.D., El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 722/93).

D. Antonio Anguita Muros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura.

HACE SABER:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1992, se aprueba inicialmente el Plan Parcial Cortijo de la Luz, exponiéndose al público por espacio de un mes, a partir del día siguiente de la publicación, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente obrante en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Otura, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2129/92).

Don Angel Navia Pajuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tocina, (Sevilla).

Hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Plan Parcial PP 2R de Las Arenas, promovido por la empresa Asensar, S.L., conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Riesco Díaz, reformado núm. 1452/92, núm. 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 41.1º de la Ley del Suelo para que en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y las personas interesadas formulen las alegaciones pertinentes.

Tocina, 23 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Angel Navia Pajuelo.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2409/92).

Pliego de Condiciones y Concurso.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas para contratar, mediante concurso, el arrendamiento del servicio de bar restaurante de las instalaciones deportivas y recreativas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones contra el

mismo, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 18 de abril, anunciándose simultáneamente el Concurso, en uso de la facultad conferida por el apartado dos de dicho precepto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato. La prestación del servicio de bar restaurante, con todos los elementos necesarios para su inmediata explotación, en las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Duración del contrato. Se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha en que se formalice el mismo.

Tipo de licitación. El precio será de 600.000 pesetas anuales, que se pagarán por mensualidad de igual cuantía todas ellas, anticipadas.

Esta renta que será la que rija para el primer año de duración de este contrato, experimentará el aumento o disminución en la misma proporción en que aumente o se reduzca el I.P.C. Tal aumento o disminución se producirá anualmente de forma automática, sin necesidad de aviso ni requerimiento.

Pliego de condiciones. El expediente íntegro, así como el Pliego de Condiciones, quedan de manifiesto a los interesados en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Garantías de la licitación. Para tomar parte en este concurso los licitadores deberán constituir una garantía provisional en cuantía de 48.000 pesetas; la definitiva será por la cuantía que represente una cuarta parte del importe anual de la adjudicación.

Las fianzas deberán ser depositadas en la Caja de la Corporación, en metálico o mediante aval bancario.

Presentación de proposiciones. El presente concurso se hace público en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones y los documentos que les acompañen irán debidamente firmadas y en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la prestación del servicio de Bar Restaurante en las instalaciones deportivas y recreativas municipales», y conforme al siguiente modelo.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en calle número enterado del anuncio publicado con fecha en el Boletín Oficial del Estado y demás condiciones que exigen para la prestación del servicio de bar restaurante en las instalaciones deportivas y recreativas municipales, se comprometo a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones por la cantidad de pesetas anuales y tiempo de 4 años.

Hago constar, a los efectos de las cláusulas 19ª, 20ª y 25ª, lo que sigue:

1º. Que acompaño la Memoria exigida en el Pliego de Condiciones que rige el concurso.

2º. _____
(lugar, fecha y firma del proponente)

Documentos. Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Apertura de pliegos. Se celebrará, en acto público, en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Lucena, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO. (PP. 75/93).

Don Francisco Javier Alfamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1992, acordó lo siguiente:

1°. Aprobar inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias en lo referente a la Unidad de Actuación nº 26 en Llanos de Don Juan, de conformidad con el documento redactado por el Arquitecto Sr. Alba Carrillo (Registro de entrada núm. 5977 de 30.9.92).

2°. Someter el expediente a exposición pública por un mes en BOJA, BOP y Diario de los de mayor circulación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 334/93).

Don Juan Peña Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace Saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de enero de 1993, la Modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, promovida por el Ayuntamiento de Fuensanta, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual se podrán realizar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuensanta de M, 26 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 420/93).

Pedro Morillo Morillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Hago Saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, la modificación de Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente del último anuncio que se publique, para que pueda ser examinado por los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, y se formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión determinada por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años, y en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín de la Jara, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde, Pedro Morillo Morillo.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 650/93).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 26 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE.TB.17, promovido por «Promociones Estelares, S.A.»; lo que se hace público, durante el plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO. (PP. 670/93).

El Pleno de la Corporación en su sesión de fecha cuatro de marzo de 1993, aprobó inicialmente el Plan Parcial Residencial PR-5 «Fárfara Alta», redactado por el Arquitecto D. José Mº Jiménez Ramón, a instancia de Sanor, S.A., lo que se hace público por un plazo de un mes durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se decreta la suspensión de licencias en la zona afecta por el Plan Parcial, de acuerdo con el art. 102 de la vigente Ley del Suelo. Y que la aprobación inicial de este Plan Parcial queda condicionada a la aprobación definitiva, por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que le afecta.

Osuna, 5 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 702/93).

Don Antonio Morón López, Alcalde Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hago Saber: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 23 de febrero ppdo., se adoptó acuerdo por unanimidad de los señores asistentes de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en calle Pinzón, así como proyecto básico de 25 viviendas de V.O.P. en la urbanización de referencia, lo que de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes se exponen al público durante el período de 15 días, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, puedan interponer alegaciones durante el período referenciado.

Las Cabezas de San Juan, 8 de marzo de 1993.- El Alcalde Acctal., Antonio Morón López.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

ANUNCIO de bases del concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de limpiadoras y una de operario-sepulturero del cuadro de puestos de trabajo o plantilla laboral de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de cinco plazas de Limpiadoras y una plaza de Operario-Sepulturero de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo, dotadas con las retribuciones que corresponden al grupo E de acuerdo con la legislación vigente y lo que, de conformidad con la misma, acuerde este Ayuntamiento.

Esta convocatoria será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, lo que se acreditará mediante el D.N.I. o fotocopia autenticada del mismo.

b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder de 55 años. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados

Anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, lo que se acreditará con certificación de la hoja de servicios del solicitante, en su caso.

c) Estar en posesión, al menos, del certificado de Escolaridad o similar, lo que se acreditará fehacientemente.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido como mínimo, habrá de acompañarse certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Gobierno Civil, que acredite tal equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación del Alcalde del Municipio de residencia del solicitante.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo que se acreditará mediante declaración jurada.

f) Comprometerse a acatar la Constitución Española; lo que se hará constar expresamente.

g) No haber sido separado del servicio público mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, lo que se acreditará mediante declaración jurada.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su trabajo; lo que se acreditará mediante certificación médica.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento —acompañando los documentos que acrediten los méritos que aleguen—, así como los señalados en los apartados a), b) y c), de la Base Segunda, y el compromiso exigido en el apartado f) de la misma Base, y se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca el Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), así como el artículo 54 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Los derechos de participación de este concurso-oposición se fijan en cuatro mil pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos de

los artículos 71.1 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador a efectos de su comparecencia provistos con su D.N.I.

QUINTA.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejál en quien delegue.

Vocales: un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde; un representante de la Junta de Andalucía; el Arquitecto Municipal; el Maestro Municipal de Obras; y un Delegado de Personal.

Secretario: actuará de Secretario del Tribunal el funcionario administrativo nombrado por el Secretario de la Corporación, caso de que el mismo no asuma esta función.

Se designarán Presidente y Vocales suplentes. Será suplente del Arquitecto municipal, el Aparejador Municipal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, realizándola el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 de la Ley 30/1992, notificándolo al Sr. Alcalde; por su parte, los aspirantes, podrán recusarlos, conforme a lo que se establece en los citados textos legales.

SEXTA.- El día y hora que el Sr. Alcalde determine, lo que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial del Estado, con, al menos, quince días hábiles de antelación, el Tribunal calificador, se constituirá, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y llevará a cabo la selección de los aspirantes, de acuerdo con lo siguiente:

A) Fase del Concurso de Méritos.

El Tribunal calificará en forma discrecional y conjunta los méritos y circunstancias personales de cada aspirante que revelen su afán de perfeccionamiento, su preparación, su vocación por la Administración Local, su capacidad de trabajo, sus dotes de disciplina y colaboración y convivencia con superiores e inferiores en orden a una mejor eficacia del Servicio, en especial el mayor conocimiento de los problemas y necesidades de Alhaurín el Grande.

Para apreciar mejor tales méritos, el Tribunal mantendrá una entrevista con los aspirantes, que versará sobre las circunstancias a que esta calificación hace referencia.

Los citados méritos y circunstancias personales podrán deducirse también de la antigüedad que como contratados tengan en la prestación de los servicios correspondientes.

Esta Calificación consistirá en un coeficiente que oscilará entre 0'75 y 2'00 puntos, estimando 1'00 como nivel normal del aspirante, el inferior a 1'00 se aplicará discrecionalmente en caso de demérito o nota desfavorable.

B) Pruebas de la Oposición.

1.- Lectura, escritura (se realizará un dictado) y operaciones aritméticas elementales (suma, resta, multiplicación y división).

2.- Contestación a preguntas del Tribunal sobre autoridades municipales, callejero de la Localidad y obligaciones del cargo.

3.- Ejercicio práctico:

- Para las plazas de Limpiadoras. Será igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones propias de esta plaza, a saber: limpieza de suelos, paredes, techos, cristalería, puertas, etc.

- Para la plaza de Operario-Sepulturero. Será igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones de la plaza de Operario, a saber, funciones del cargo, albañilería, fontanería y conocimientos elementales de electricidad.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará a los aspirantes en estas pruebas con una puntuación que oscilará entre cero y diez puntos; siendo la puntuación total el cociente de dividir la suma de puntos obtenidos por cada aspirante por el número de componentes del Tribunal, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para poder ser propuesto.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de la puntuación de las pruebas de oposición y los méritos, precisando, al menos 6 puntos en total para ser propuesto un aspirante, sin que la fase de concurso pueda ser eliminatoria ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

SEPTIMA.- Terminado el acto de calificación de prueba y de valoración de méritos de los aspirantes, se levantará acta con el resultado de la selección efectuada, se publicará seguidamente este resultado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, y se elevará al Ayuntamiento Pleno la relación de los aspirantes presentados a calificación con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, ordenadas de mayor a menor, con indicación expresa de los aspirantes que se proponen para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria, que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas, con arreglo a lo dispuesto en la Base Sexta.

OCTAVA.- Los aspirantes que resulten propuestos para ocupar las plazas a cubrir deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, previa presentación de los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, que no hayan presentado con anterioridad, y que son los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.
- b) Declaración de buena conducta firmada ante la Alcaldía respectiva.
- c) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes y declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quien no presentare la indicada documentación dentro del plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, no podrá posesionarse del cargo y quedará anulado el nombramiento, a favor del concursante que quedase con mayor puntuación dentro del mínimo establecido.

NOVENA.- Esta convocatoria y bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/1992.

DON ANTONIO ALGUACIL ZURITA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA).-

CERTIFICO: Que la presente convocatoria y bases para provisión en propiedad de cinco plazas de Limpiadoras y una de Operario-Sepulturero de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 10 de febrero de 1.993.

Alhaurín el Grande, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Ortega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA CORPORACION.-

Primera.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de esta Convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de la Plantilla de Funcionarios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes. Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Espejo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de Entrada del

Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en igual plazo y en la que en todo caso, se hará constar en nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base anterior.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen la suma de 1.000 pesetas. El pago puede hacerse mediante giro postal, en el caso de presentación por Correo, expresando origen, número de giro y nombre del opositor.

La Convocatoria, junto con las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Lista de aspirantes y comienzo de los ejercicios. Por la Alcaldía se dictará Resolución, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta.- Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Pública.

Un Funcionario de carrera designado por la Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.- Llamamientos. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Séptima.- Ejercicios de la Oposición. Los ejercicios de la Oposición serán tres, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. La velocidad mínima será de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección del escrito.

En este ejercicio se utilizarán máquinas mecánicas, quedando prohibido el uso de máquinas eléctricas o electrónicas. Las máquinas serán aportadas por los propios opositores.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, dos temas, señalados por el Tribunal, uno del Bloque I y otro del Bloque II de que se compone el programa anexo a la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio. Obligatorio y consistente en la elaboración, redacción o cumplimentación de los documentos propios de la competencia de la plaza que se pretende cubrir, así como la tramitación de expedientes sencillos o trámites concretos de los mismos, de la competencia de dicha plaza, y que proponga el Tribunal durante un período máximo de una hora.

Todos estos ejercicios obligatorios tendrán carácter conjunto, y por este motivo no se determina orden de actuación alguno de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Sistema de Calificación. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentará la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

Finalizado el período de presentación de documentos, el Organismo Municipal competente efectuará el nombramiento. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Décima. Toma de Posesión. Una vez notificado al interesado el nombramiento, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquel, en que lo sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma prevista en el Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Undécima.- Incidencias. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Duodécima.- Recursos. Contra estas Bases y contra cuantos actos se dicten en su desarrollo, se podrán interponer los recursos administrativos establecidos en la legislación vigente, concretamente en la Ley de Procedimiento Administrativo, en los plazos y forma en la misma establecidos.

Decimotercera.- Normas supletorias. Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 846/1991, de 7 de Junio, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

ANEXO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES.

- | | |
|-----------|---|
| TEMA 1.- | LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. |
| TEMA 2.- | LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO |
| TEMA 3.- | EL PODER JUDICIAL. |
| TEMA 4.- | EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. ESTATUTOS DE AUTONOMIA: SU SIGNIFICADO. ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA. |
| TEMA 5.- | REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. ENTIDADES QUE LO INTEGRAN. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACION JURIDICA. LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. ORGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS. |
| TEMA 6.- | EL MUNICIPIO. ORGANIZACION MUNICIPAL. COMPETENCIAS. |
| TEMA 7.- | EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y SUS FUENTES. LA LEY Y EL REGLAMENTO. |
| TEMA 8.- | EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. |
| TEMA 9.- | LAS HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS RECURSOS. ORDENANZAS FISCALES. |
| TEMA 10.- | LOS PRESUPUESTOS LOCALES. |

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS.

- | | |
|-----------|--|
| TEMA 1.- | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. |
| TEMA 2.- | LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. CONCEPTO Y CLASES. |
| TEMA 3.- | LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CONCEPTO Y CLASES. |
| TEMA 4.- | FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICACIONES DE ACUERDOS. |
| TEMA 5.- | LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. LA SELECCION DEL CONTRATISTA. |
| TEMA 6.- | LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. EL INVENTARIO DE BIENES. |
| TEMA 7.- | DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACION, SEGURIDAD SOCIAL. LA MUTUALIDAD NACIONAL DE ADMON. LOCAL. |
| TEMA 8.- | INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIAS. |
| TEMA 9.- | ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION. |
| TEMA 10.- | EL ARCHIVO MUNICIPAL. CONCEPTO DE INFORMATICA. DESARROLLO HISTORICO. EL TRATAMIENTO DE TEXTOS. |

El Alcalde, Miguel Serrano Romero.

ENTIDAD LOCAL DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 355/93).

El Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, al punto tercera de su orden del día, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre la Unidad de Enajenación FC-03, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes (art. 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio sobre el Texto refundido de la Ley del Suelo).

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Fuente Carreteros, 1 de febrero de 1993.— El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

ENTIDAD LOCAL MENOR VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 363/93).

Don José Manuel Aviñó Navarro, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Villafrauco del Guadalquivir, provincia de Sevilla:

HAGO SABER:

Que la Junta Vecinal de esta Entidad en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 21 de enero de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Don José Hermiano Mateu en nombre y representación de Segunda Generación, S.A., referida al suelo urbano en el área delimitada por los terrenos de la Comunidad de Regantes y del Canal de Casa Riera al norte, Urbanización «La Papelera» al sur, Avenida de Rafael Beça al este y Urbanización «La Papelera» al oeste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villafrauco del Guadalquivir, 25 de enero de 1993.— El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Aviñó Navarro.

UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 491/93).

Habiendo sufrido extravío de plazo fijo número 26-005702-8 de nuestra sucursal 0122 Casares, expedida con fecha 11 de mayo de 1990, y con un saldo al 16 de febrero de 1993 de seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesetas, se concede un plazo de quince días para reclamaciones, pasado el cual se procederá a hacer efectivo el saldo al titular de la lámina quedando ésta nula y sin valor alguno.

Málaga, 16 de febrero de 1993.

SDAD. COOP. AND. SCAPIF

ANUNCIO de disolución. (PP. 88/93).

D^o. Francisca López Torres, secretario de la Sociedad Cooperativa Andaluza «SCAPIF»,

CERTIFICO:

Que en Asamblea General Extraordinaria de carácter universal celebrada en Beas de Segura, en su domicilio social, el día 31 de diciembre de 1992, con la asistencia de todos los socios y por unanimidad, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1. Disolver la Sociedad Cooperativa Andaluza SCAPIF en base a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 47 de los Estatutos Sociales.

Y para que conste expida el presente certificado que firmo en Beas de Segura, 31 de diciembre de 1992.— El Secretario, V.B. del Presidente, Pedro Antonio Camos de Michelena.

ENSIDESA

EDICTO. (PP. 713/93).

REVERSION

La Empresa Nacional Soderúrgica, S.A. (ENSIDESA), en cuanto adjudicataria universal del patrimonio de la entidad Minas de Hierro del Conjuero, S.A., pone en conocimiento de titulares o sucesores de los mismos, de las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Mecina Fondoles:

Finca registral n° 772, inscrito en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al Tomo 942, Libro 17 de Mecina Fondoles, Folio 146, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. Pedro Rodríguez Rodríguez y su esposa Dña. Gertrudis Rodríguez López, mayor de edad, vecino de Mecina Fondoles, mediante Escritura Pública n° 169 de 7.5.1955, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 773, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al Tomo 942, Libro 17 de Mecina Fondoles, Folio 148, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. Luis López Pereo y su esposa Dña. Nicolasa Salguero Jiménez, mayor de edad, labrador, vecino de Ferreirola, mediante Escritura Pública n° 170, de 7.5.1955, ante D. Manuel Espinosa, Notario de Orgiva.

Que habiendo cesado la utilidad público justificativa de la adquisición de tales inmuebles, procede el ejercicio por parte de quienes acrediten legítimo derecho del ejercicio de reversión previsto, y en los términos establecidos en los Arts. 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público a través del presente anuncio que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mecina Fondoles y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, a fin de que quienes se crean con derecho a la mentada reversión, puedan ejercitarla en el plazo de un mes subsiguiente a la publicación en el BO, mediante carta certificada dirigida a ENSIDESA, c/ Velázquez, 134 bis, 28006-Madrid, Atención Asesorio Jurídica, transcurrido el cual caducará definitivamente su derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1993.— El Vicesecretario del Consejo de Administración, Ramiro Fernández González.

EDICTO. (PP. 714/93).

REVERSION

La Empresa Nacional Soderúrgica, S.A. (ENSIDESA), en cuanto adjudicataria universal del patrimonio de la entidad Minas de Hierro del Conjuero, S.A., pone en conocimiento de titulares o sucesores de los mismos, de las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Orgiva:

Finca registral n° 4.471, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1052, Libro 98, Folio 168, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. Francisco Martín García, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Orgiva, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 74, de 15.2.1956, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.481, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al Tomo 1052, Libro 98, Folio 195, comprada por Minas de Hierro del Conjuero, S.A. a D. José María Pina

García, mayor de edad, casado, Brigada de la Guardia Civil, vecino de Castillo de las Guardas, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 462, de 13.11.1956, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.482, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1052, Libro 98, Folio 197, comprada por Minas de Hierro del Conjuro, S.A. a Dña. Francisca Pino García, mayor de edad, casada, vecina de Castillo de las Guardas, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 462, de 13.11.1956, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.483, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1052, Libro 98, Folio 199, comprado por Minas de Hierro del Conjuro, S.A. a D. Felipe Pino García, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Castillo de las Guardas, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 462, de 13.11.1956, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.546, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1060, Libro 99, Folio 98, comprada por Minas de Hierro del Conjuro, S.A. a D. Ricardo Esteban Marfil, mayor de edad, labrador, casado con Dña. Ana Martín Rodríguez, vecino de Orgiva, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 190, de 24.2.1958, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Finca registral n° 4.567, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, el Tomo 1060, Libro 99, Folio 141. Esta finca se formó por agrupación de tres fincas, cuyos números registrales son 4.564, 4.565 y 4.566, adquiriéndose por compra a Dña. Cristina Tarifa Valentín, el usufructo vitalicio; la nuda propiedad de las dos primeras a D. José Parro Tarifa, y la nueva propiedad de la última a D. Francisco Parra Tarifa, mediante Escritura Pública de Segregación y Compraventa n° 234, de 6.3.1958, ante D. Manuel Espinosa Cabezas, Notario de Orgiva.

Que habiendo cesado la utilidad pública justificativa de la adquisición de tales inmuebles, procede el ejercicio por parte de quienes acrediten legítimo derecho del ejercicio de reversión previsto, y en los términos establecidos en los Arts. 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público a través del presente anuncio que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orgiva y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, a fin de que quienes se crean con derecho a la mentada reversión, puedan ejercitarla en el plazo de un mes subsiguiente a la publicación en el BO, mediante carta certificada dirigida a ENSIDESA, c/ Velázquez, 134 bis, 28006-Madrid, Atención Asesoría Jurídica, transcurrido el cual caducará definitivamente su derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1993.— El Vicesecretario del Consejo de Administración, Ramiro Fernández González.

CAJA RURAL DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 701/93).

De conformidad con lo establecida en la Circular 8/90 del Banco de España, que desarrolla la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1989, se comunicó a los Señores Clientes titulares de operaciones de duración indeterminada y suscritas con anterioridad al 1 de enero de 1990, que tienen a su disposición en las oficinas de la Entidad a que correspondan, los documentos que reflejan las condiciones contractuales y cuya entrega se formalizará previa firma de los mismos.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.— Caja Rural de Sevilla. PP.

SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION VIRGEN DEL ESPINO

ANUNCIO sobre transformación en Cooperativo. (PP. 691/93).

Esta Sociedad Agraria de Transformación n° 4430 Virgen del Espino de El Pedroso, hace público el acuerdo adoptado por unanimidad en Asamblea General celebrada el día 21 de noviembre de 1992, por el cual dicha entidad aprueba su transformación en Soc. Coop. adaptándose a la Ley 2/1985 del 2 de mayo de Soc. Coop. Andaluzas.

El Pedroso, 8 de marzo de 1993.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Vigo.

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a la Empresa «Pescasa, S.A.» cuyo último domicilio conocido fue Muelle de Levante, 219 Cádiz que en el expediente de prestación de Invalidez Permanente incoado a instancias de D. José Pillado Bernárdez con el número de afiliación 36/389.129 que ha prestado servicios en la citada empresa durante el período comprendido entre los años abril/89 a octubre/89 resulta falta total de cotización (o infracotización) en los períodos correspondientes al mismo, lo que determina la responsabilidad empresarial en el pago de la mencionada prestación que se declara a tenor de lo establecido en el Art. 96 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo (BOE de 20 y 22 de julio), en relación con el Art. 1° del decreto 2864/1974, de 30 de agosto, (BOE de 10 de octubre).

Por la Tesorería General de la Seguridad Social le será participado el importe a cargo de la Empresa y la forma de hacerlo efectivo.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril (BOE de 2 de mayo).

Vigo, 2 de diciembre de 1992.— El Director Provincial, José L. Rivas Alvarez.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título:

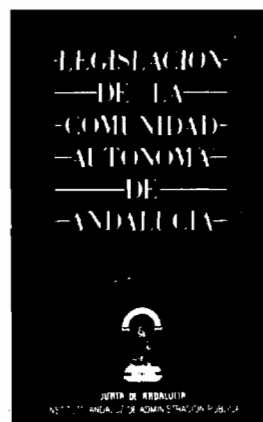
LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31-12-88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

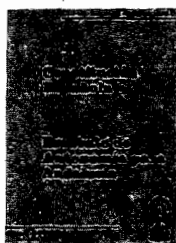
ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotada



PVP: 425 pts.



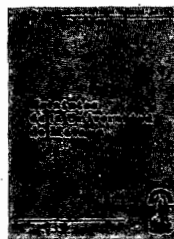
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



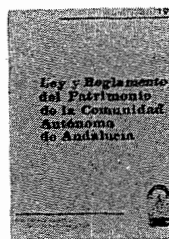
PVP: 200 pts.



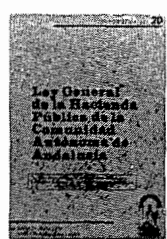
PVP: 300 pts.



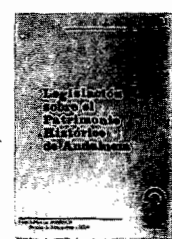
PVP: 550 pts.



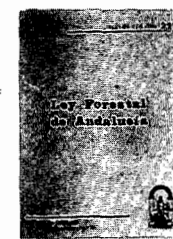
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformada o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA
Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía 1992.
(*Antonio Porras Nadeles*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menudo*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Análisis
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Horgué Baena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Montoya Martín*)

ELISENDA MALAERTI GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Gamero Casado*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*
Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63